CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC-NEIVA"	**FORMATO: SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO**
	DEPENDENCIA: CONTRATACIÓN.

1. OBJETIVO

MODIFICATORIO 1- REDUCCION 01- CONTRATO No. 084- DISAN-EJC/CENAC REGIONA NEIVA-2024

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO:	**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 084-DISAN-EJC/CENAC REGIONA NEIVA-2024**
CONTRATISTA	**IPS LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO MARIA GICELA RAMIREZ MANRIQUE SAS** **NIT- 900.422.862-8** **Representante Legal:** **MARIA GICELA TADEA TERESA CAYETANA** **C.C. 36.166.856** **DOMICILIO: Calle 18 No. 6-39- EL CENTRO- Neiva (HUILA)** **TELEFONO: 3187164008** **CORREO ELECTRÓNICO: mgramirezla@hotmail.com**
OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N.12 (ESM BAS09) PARA LA VIGENCIA 2024"**
VALOR INICIAL	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE $ (120.000.000,00) IVA INCLUIDO (CUANDO APLIQUE)
VALOR REDUCCION 01	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 50.000.000,00)
VALOR FINAL DEL CONTRATO	SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 70.000.000,00), incluido IVA
TERMINO DE EJECUCIÓN	15 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE INICIO	20 DE MARZO DE 2024

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO			
Valor inicial			**$120.000.000,00**
Valor ejecutado a la fecha			**$14.500.000,00**
Saldo a la fecha			**$105.500.000,00**
Valor <u>REDUCCIÓN</u> solicitado	**$ 50.000.000,00**	El valor se solicita **para reducción**	
Tiempo de prórroga Solicitado	N/A	¿El plazo de ejecución del contrato se encuentra vigente?	SI___ NO_**X**__
Tiempo de suspensión del contrato	N/A	Comentarios adicionales	NO

SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CODIGO	GJ-CNTO-PR-05-FT-01	VERSIÓN	01
	Página:			

Modificación del contrato	**REDUCCIÓN**	**REDUCIR CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 50.000.000,00)**	SI
Valor solicitado constituir en Reserva Presupuestal	N/A	Comentarios adicionales	NO
Valor solicitado para liberar	($ 9.596.249,00)	Comentarios adicionales	NO
Fecha de la solicitud:	05/09/2024	Supervisor del contrato	**SS. YEISON ALEXANDER LUQUE MEDINA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES**

JUSTIFICACIÓN AMPLIACION - REDUCCIÓN

CONCEPTO TECNICO:

Se solicita la REDUCIR A LA **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 084-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2024 CELEBRADO** ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO CENAC REGIONAL NEIVA E **IPS LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO MARIA GICELA RAMIREZ MANRIQUE SAS - NIT- 900.422.862-8,** la solicitud de **REDUCCIÓN** se fundamenta con la finalidad que se pueda cumplir por parte de la unidad beneficiaria la posibilidad de recomponer el presupuesto que ya no sera utilizado en la ejecucion de dicho contrato.

Laura Calderón

PS. LAURA MANUELA CALDERON
Comité Técnico Evaluador

CONCEPTO ECONÓMICO:

En vista de La solicitud presentada a La Central Administrativa Contable CENAC REGIONAL NEIVA, para la **REDUCCIÓN** de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 084-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2024**, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO CENAC REGIONAL NEIVA y la PS LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO MARIA GICELA RAMIREZ MANRIQUE SAS - NIT-900.422.862-8, se hace necesario REDUCIR PRESUPUESTO al contrato de acuerdo a la solicitud presentada por parte del supervisor del contrato toda vez que ya se requiere recomponer el presupuesto y utilizarlo para otras entidades de salud para los usuarios y beneficiarioes adscritos al EMS BAS09.

El comite economico avala la solicitud, teniendo en cuenta que no afecta desde ningun punto de vista economico el contrato celebrado entre las partes.

PS. CARLOS BOZZI GOMEZ
Comité Económico – Financiero CENAC REGIONAL NEIVA

CONCEPTO JURIDICO:

Se realiza la respectiva revisión a la REDUCCIÓN de la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 084-DISANEJC/CENAC REGIONAL NEVA-2024. **CELEBRADO** ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO CENAC REGIONAL NEIVA y la **IPS LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO MARIA GICELA RAMIREZ MANRIQUE SAS - NIT- 900.422.862-8** cuyo objeto contractual es el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N.12 (ESM BAS09) PARA LA VIGENCIA 2024"** lo cual se determina por parte del comité jurídico evaluador, que es posible y viable, toda vez que los documentos soportes (oficio por parte del supervisor del contrato y documento de aceptación por parte de la empresa contratista) , justifican la REDUCCIÓN solicitada en valor para suplir las necesidades de del Establecimiento de Sanidad Militar, lo cual permite satisfacer los servicios contratados.

El comité jurídico evaluador, avala y da su concepto favorable para celebrar el OTRO SI- REDUCCION, por ($ 50.000.000,00) CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE

1. Justificación de la necesidad de **REDUCCIÓN**.
2. Fecha de inicio y terminación del contrato: Verificado.
3. Vigencia del contrato: Verificado.
4. Supervisor del contrato: Verificado.

De igual forma se tiene que el contrato es bilateral y sinalagmático en términos generales es un acuerdo de voluntades, mediante el cual las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento, es por ende susceptible de ser aclarado, modificado, adicionado y prorrogado por las mismas partes que los suscribieron.

- Que el Artículo 40º de la Ley 80 de 1993, señala lo siguiente:

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.
Los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".

- Que en concordancia con el Artículo anterior se tiene lo preceptuado en lo (s) artículos 1602 / 1603 del CODIGO CIVIL COLOMBIANO, de la siguiente manera:

ARTICULO 1602. <LOS CONTRATOS SON LEY PARA LAS PARTES>. *Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales".*

ARTICULO 1603. <EJECUCIÓN DE BUENA FE>. *Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por ley pertenecen a ella".*

- Que en cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la y la Ley 1474 de 2011, es obligación de las entidades motivar debidamente cualquier modificación al contrato principal y en ese mismo sentido, hacer un empleo eficiente de los recursos estatales destinados para la ejecución de sus actividades misionales y el cumplimiento de los fines Estatales.

CONCLUSIÓN: Se considera viable realizar la **REDUCCIÓN**, a la Aceptación de Oferta No 084-DISAN-EJC/ CENAC REGIONAL NEIVA-2024, cuyo objeto es **""PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N.12 (ESM BAS09) PARA LA VIGENCIA 2024"**lo cual se determina que se hará modificación del numeral **SEXTO** del contrato, quedando el valor de la aceptación de oferta por un total de **$ 70.000.000,00, SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE incluido IVA.**

NOTA ACLARATORIA: Los comités evaluadores que intervienen en la presenta reducción, da el Aval a la presente reducción teniendo en cuenta los informes de supervisión, no obstante estos comités hacen claridad que no son los responsables de la planeación para efectos de la ejecución de los diferentes contratos adjudicados.

PS. SANDRA ANDREA MATRINEZ SUAREZ
Abogada CENAC REGIONAL NEIVA

Concepto del ordenador del gasto: se acepta la solicitud de REDUCCIÓN- ACEPTACION DE OFERTA No. 084-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2024

MY. CRISTIAN ALFONSO COLMENARES RODRIGUEZ
DIRECTOR CENAC REGIONAL NEIVA